

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

**2026/1563** *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social, para el ejercicio 2026 a Ayuntamientos con Población Inferior a 20.000 habitantes, para el Refuerzo y Consolidación de las Estructuras Locales de Juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud".*

#### **Anuncio**

Mediante Resolución número 328 de fecha 31 de marzo de 2026, se ha aprobado la propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2026 a Ayuntamientos con Población Inferior a 20.000 habitantes para el Refuerzo y Consolidación de las Estructuras Locales de Juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud" (Red PTJ), con el siguiente contenido:

"Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el refuerzo y consolidación de las estructuras locales de juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud" (RED PTJ).

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución número 1686 de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el Refuerzo y Consolidación de las Estructuras Locales de Juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud" (RED PTJ)", publicada en el BOP número 220 de fecha 17 de noviembre de 2025.

Segundo: Finalizado el plazo estipulado, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas habiéndose emitido informe técnico favorable de fecha 10 de marzo de 2026.

Tercero: En el informe emitido por el órgano instructor, de fecha 17 de marzo de 2026, se propone la concesión del 100% de la cuantía solicitada a los ayuntamientos que cumplen los requisitos para ser beneficiarios. En aplicación del artículo 10.3 de la Ordenanza reguladora y del artículo 11.3 de las bases de la convocatoria, se prescinde del trámite de audiencia al proponerse la concesión íntegra de las ayudas.

Asimismo, al tratarse de una cuantía fija (artículo 8.1 de las bases), no procede la reformulación de solicitudes.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano instructor la propuesta de Resolución formulada teniendo carácter de definitiva, debidamente motivada.

Tercero: Existe consignación presupuestaria con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones para las actuaciones contempladas en el artículo 1 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Cuarto: De acuerdo con las bases de la convocatoria, el plazo de ejecución de las actuaciones será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, en las cuales en el artículo 6 se establecen el plazo de ejecución para las subvenciones concedidas:

Línea de Actuación	Plazo de Ejecución
Refuerzo y Consolidación de las Estructuras Locales de Juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud"	1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

El artículo 14 de la convocatoria establece que el plazo de presentación de la documentación para justificación de la subvención se realizará hasta el 28 de febrero de 2027.

*Resuelvo:*

*Primero:* Conceder con carácter definitivo las subvenciones para Refuerzo y Consolidación de las Estructuras Locales de Juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud a los 60 Ayuntamientos beneficiarios que a continuación se relacionan:

Expte. Nº	Beneficiario	CIF	Importes	
			Solicitado	Concedido
2025/3750	Ayuntamiento de Arjona	P2300600J	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3736	Ayuntamiento de Arquillos	P2300800F	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3854	Ayuntamiento de Bailén	P2301000B	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3797	Ayuntamiento de Baños de la Encina	P2301100J	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3776	Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3856	Ayuntamiento de Begíjar	P2301400D	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3753	Ayuntamiento de Benatae	P2301600I	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3806	Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	P2301700G	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3831	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P2301900C	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3720	Ayuntamiento de Carboneros	P2302100I	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3718	Ayuntamiento de Castillo de Locubín	P2302600H	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3721	Ayuntamiento de Cazalilla	P2302700F	7.142,85 €	7.142,85 €

Expte. Nº	Beneficiario	CIF	Importes	
			Solicitado	Concedido
2025/3855	Ayuntamiento de Chiclana de Segura	P2302900B	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3763	Ayuntamiento de Chilluévar	P2303000J	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3740	Ayuntamiento de Escañuela	P2303100H	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3723	Ayuntamiento de Espeluy	P2303200F	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3685	Ayuntamiento de Frailes	P2303300D	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3733	Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	P2303400B	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3751	Ayuntamiento de Fuerte del Rey	P2303500I	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3713	Ayuntamiento de Génave	P2303700E	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3712	Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	P2304100G	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3734	Ayuntamiento de Hinojares	P2304200E	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3698	Ayuntamiento de Huelma	P2304400A	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3743	Ayuntamiento de Jamilena	P2305100F	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3749	Ayuntamiento de La Guardia de Jaén	P2303800C	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3700	Ayuntamiento de La Iruela	P2304700D	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3773	Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P2307200B	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3710	Ayuntamiento de Lahiguera	P2304000I	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3739	Ayuntamiento de Larva	P2305400J	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3695	Ayuntamiento de Lopera	P2305600E	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3711	Ayuntamiento de Lupión	P2305700C	7.142,85 €	7.142,85 €
2026/386	Ayuntamiento de Mengíbar	P2306100E	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3725	Ayuntamiento de Navas de San Juan	P2306300A	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3703	Ayuntamiento de Noalejo	P2306400I	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3717	Ayuntamiento de Orcera	P2306500F	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3744	Ayuntamiento de Peal de Becerro	P2306600D	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3689	Ayuntamiento de Pegalajar	P2306700B	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3747	Ayuntamiento de Quesada	P2307300J	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3775	Ayuntamiento de Sabiote	P2307500E	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3696	Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	P2307700A	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3693	Ayuntamiento de Segura de la Sierra	P2308100C	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3691	Ayuntamiento de Siles	P2308200A	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3832	Ayuntamiento de Torreblascopedro	P2308500D	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3745	Ayuntamiento de Torredelcampo	P2308600B	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3694	Ayuntamiento de Torreperogil	P2308800H	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3760	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	P2309300H	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3719	Ayuntamiento de Vilches	P2309400F	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3688	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P2309600A	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3758	Ayuntamiento de Villardompardo	P2309800G	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3819	Ayuntamiento de Villatorres	P2310000A	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3715	Ayuntamiento de Aldeaquemada	P2300400E	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3752	Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda	P2301500A	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3686	Ayuntamiento de Castellar	P2302500J	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3697	Ayuntamiento de Guarromán	P2303900A	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3724	Ayuntamiento de Hornos de Segura	P2304300C	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3701	Ayuntamiento de Jabalquinto	P2304900 J	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3714	Ayuntamiento de Jimena	P2305200D	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3684	Ayuntamiento de Jódar	P2305300B	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3699	Ayuntamiento de Porcuna	P2306900H	7.142,85 €	7.142,85 €
2025/3690	Ayuntamiento de Puente de Génave	P2307100D	7.142,85 €	7.142,85 €
<b>Total Concedido Ayuntamientos</b>			<b>428.571,00 €</b>	<b>428.571,00 €</b>

*Segundo:* Comprometer el gasto por los importes concedidos a favor de los Ayuntamientos relacionados anteriormente, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Actuación	Aplicación Presupuestaria	Importe
Refuerzo y Consolidación de las Estructuras Locales de Juventud "Red Provincial de Personal Técnico de Juventud"	2026.962.2311.46200	428.571,00 €

*Tercero:* Los Ayuntamientos beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 11.6 de las bases de la convocatoria.

La justificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora.

*Cuarto:* El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 41.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones.

*Quinto:* No podrán atenderse, por no haber crédito disponible, los siguientes solicitantes, que se relacionan por orden de entrada:

Orden	Solicitante	CIF	Expte. Nº
1	Ayuntamiento de Santiago-Pontones	P2307800I	2025/3754
2	Ayuntamiento de Cambil	P2301800E	2025/3769
3	Ayuntamiento de La Carolina	P2302400C	2025/3779
4	Ayuntamiento de Los Villares	P2309900E	2025/3842
5	Ayuntamiento de Villarrodriego	P2310100I	2025/3859

*Sexto:* Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad Políticas Sociales y Juventud debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la Resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de marzo de 2026.- La Diputada del Área de Igualdad Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA TEBA.